

2929



SECCIÓN 1ª N° 1121 /

LAS CONDES, 12 MAR 2021 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica al Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7265 de fecha 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7476 de fecha 28 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2021".
- El Acuerdo N° 308/2020 adoptado en la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre del 2020, que aprueba el proyecto;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 980 de fecha 2 de marzo de 2021, que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, para la ejecución del Proyecto "Administración de Biblioteca Comunitaria Santa Zita 2021"
- El Informe de Imputación N° 000833 de 11 de enero de 2021.
- El Registro de Directivas de Organizaciones Comunitarias, emitido por Secretaría Municipal.
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de enero de 2021;
- El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2021;
- El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur", que se adjunta;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE UN INCREMENTO DE SUBVENCIÓN**, a la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, RUT 73.060.600-1, por la suma de \$ 7.974.792 (siete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur".

La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1º de enero de 2021.

3. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Sede Comunitaria Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur".
4. Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en **dos cuotas**.
5. La Junta de Vecinos, deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, **cada dos meses** y el total a más tardar el 30 de diciembre de 2021, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Item	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 028	Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
Contracuenta	: 1210601005001003	
Valor	: \$ 7974792	
Programas	: \$ 7.974.792	Transferencias a Organiza

8. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur, Rut 73.060.600-1**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Planificación Social y Estudios (con antecedentes)
Depto. de Organizaciones Comunitarias
Junta de Vecinos Vital Apoquindo Sur
Oficina de Partes

